



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 332-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 25 Mayo 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 579-2011/OAF-LDS, de fecha 17 de mayo de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Así mismo señala que los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se uniformiza los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, resulta necesario establecer los lineamientos para la elaboración del cuadro de necesidades del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el año fiscal 2012;

De conformidad con los numerales 14) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica.





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar el Instructivo N° 005 -2011-OSCE/PRE, "Lineamientos para la elaboración del cuadro de necesidades del OSCE para el año fiscal 2012", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Disponer la publicación del presente instructivo en la Intranet institucional para su difusión, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS SALAZAR ROMERO**  
Presidente Ejecutivo

